

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

FUNDACIÓN TURISME PALMA DE MALLORCA 365

4714

Resolución de la vicepresidenta de la comisión ejecutiva de la Fundación Turismo Palma 365, a propuesta del tribunal calificador (OPE 2022), de aprobación de la lista definitiva con orden de clasificación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del proceso de estabilización mediante el sistema selectivo excepcional de concurso de méritos para cubrir una plaza de técnico jurídico, personal laboral fijo de la Fundación Turismo Palma 365, de la adjudicación de la plaza de personal laboral fijo de técnico jurídico de la Fundación Turismo Palma 365 y de la creación de la bolsa preferente de personal laboral temporal (Exp. AD 23 002)

ANTECEDENTES

I. La Comisión Ejecutiva de la Fundación Turismo Palma de 365 (FTP365), en sesión ordinaria de día 20 de diciembre de 2022 aprobó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las bases y la convocatoria para la cobertura de una plaza de técnico jurídico, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, que consta dentro de la Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de personal laboral.

II. En fecha 27 de diciembre se publicaron las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 168 de 27 de diciembre) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat), en la sección de Oferta Pública de Empleo de la Fundación Turismo Palma 365, otorgando un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al día en que se publicó la convocatoria en el BOIB para presentar solicitudes.

III. Una vez finalizado el plazo previsto en la base quinta de las bases de la citada convocatoria, de acuerdo con la misma base, en fecha 8 de febrero de 2023 se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de este proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir una plaza de técnico jurídico, personal laboral fijo de la Fundación Turismo Palma 365 y el nombramiento de los miembros del tribunal calificador de este procedimiento.

IV. Finalizado el plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento, para subsanar los defectos o adjuntar el documento que sea preceptivo, por resolución de la vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Turismo Palma de 10 de marzo de 2023, se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso, con indicación de las causas de exclusión de dicho proceso. Esta resolución se publicó en la página web de la oferta pública de trabajo de la Fundación Turismo Palma 365 el 22 de marzo de 2023. En esa misma fecha, el tribunal calificador publicó el listado provisional de méritos alegados en la hoja de auto baremación.

V. Una vez finalizado el plazo previsto en la base quinta de esta convocatoria, 5 días hábiles, para que las personas aspirantes subsanaran los defectos de la declaración responsable de la hoja de auto baremación, en fecha 13 de abril de 2023, y sin haberse presentado ninguna alegación dentro del plazo otorgado por parte de los aspirantes, el tribunal calificador acordó elevar a la vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Turismo Palma 365, la lista de las personas aspirantes con la puntuación resultante definitiva de la auto baremación por tal que dictara resolución de aprobación de la lista informativa del orden de aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de auto baremación.

VI. En fecha 17 de abril de 2023, la vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Turismo Palma 365 dictó resolución por la que se aprobó, la lista informativa relativa al orden de los aspirantes de acuerdo con las puntuaciones resultantes de los méritos alegados en las declaraciones responsables de auto baremación, requerir a las personas aspirantes indicadas en la resolución, porque en el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en la sección de Oferta Pública de Empleo de la Fundación Turismo Palma 365 acreditaran los requisitos y los méritos alegados en las declaraciones responsables (solicitud de participación y hoja de auto baremación) y publicar la resolución en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat), en la sección de Oferta Pública de Empleo de la Fundación Turismo Palma 365.

VII. el nombramiento como personal laboral fijo de la Fundación Turismo Palma 365 y la creación de una bolsa preferente de personal laboral temporal. Esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la oferta pública de empleo



de la Fundación Turismo Palma 365.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del régimen jurídico del sector público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Estatutos de la Fundación Turismo Palma 365
- Bases que rigen la convocatoria para cubrir una plaza de técnico jurídico, personal laboral fijo de la Fundación Turismo Palma 365, por el sistema de concurso, que consta dentro de la Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de personal temporal.

Por todo lo anterior

RESUELVO

1. APROBAR la lista definitiva con orden de clasificación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo (Anexo I).
2. ADJUDICAR la plaza de personal laboral fijo de técnico jurídico de la Fundación Turismo Palma 365 al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados, D^a. Mónica Chércoles Rivero, DNI nº. 34758368D.
3. REQUERIR a la dirección de la Fundación Turismo Palma ya D^a. Mónica Chércoles Rivero para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOIB, suscriban el contrato de trabajo.
4. APROBAR la relación complementaria de aspirantes situados a continuación del adjudicatario de la plaza, que conforman la bolsa preferente de personal laboral temporal. (Anexo II).
5. PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat), en la sección de Oferta Pública de Empleo de la Fundación Turismo Palma 365.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 12 de mayo de 2023)

La vicepresidenta de la Comisión Ejecutiva del FTP365

Elena Navarro Duch



**ANEXO I****LISTA DEFINITIVA DE ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO – PLAZA TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE LA FUNDACIÓN TURISMO PALMA 365**

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***5836**	94,2
2	***1184**	36,7
3	***0386**	36,6
4	***1140**	25,1

ANEXO II**BOLSA PREFERENTE DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL – PLAZA TÉCNICO/A JURÍDICO/A DE LA FUNDACIÓN TURISMO PALMA 365**

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***1184**	36,7
2	***0386**	36,6
3	***1140**	25,1

